

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 23 de Febrero de 1973

No. 17.291

CONTENIDO

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resoluciones No. 55, 56 y 2 de 28 de diciembre de 1972 y 7 de enero de 1973, por las cuales se reconocen unas personerías Jurídicas.

Ministerio de Agricultura Ganadería

Contrato No. 13 de 23 de enero de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Rogelio Rodríguez.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE UNAS PERSONERIAS

JURIDICAS

RESOLUCION No. 2

Panamá, 7 de febrero de 1973

Por medio de memorial, el Licenciado ALBERTO J. BARSALLO, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio con oficinas en el No. 4-12, de la Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-8-114, en ejercicio del poder conferido por el señor ISAAC C-SSA, varón, panameño, mayor de edad, vecino de Niatupo, San Blas, portador de la cédula de identidad personal No. 3PI-8-888, Representante legal de la "PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE NIA TUPO", solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a dicha entidad.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Acta de fundación, en la cual se aprobaron los estatutos y se eligió la directiva;
- Lista de los miembros fundadores de dicha agrupación;
- Estatutos.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos son de carácter religioso, que van en beneficio de sus miembros.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE NIA TUPO", y reconocerle Personería Jurídica de conformidad con lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los Estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNIC VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 55
PANAMA, 28 de diciembre de 1972

Mediante apoderado legal, la señora ESMERY CLAYTON, en su carácter de Presidente de la IGLESIA INTERNACIONAL SAN URIEL DE DIOS, por conducto de este Ministerio, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación de la misma.
- Acta de aprobación de los estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los directivos de la aso-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 61 8994, Apartado Postal
B-4, Panamá 9 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/8,00

En el Exterior \$/8,00

Un año en la República: \$/10,00

En el Exterior: \$/12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: \$/0,05 - Se obtiene en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E y Alfaro 419

ciación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la IGLESIA INTERNACIONAL SAN URIEL DE DICS y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIC B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 56

PANAMA, 28 DE DICIEMBRE DE 1972

Mediante apoderado legal, la señora OLIVE Vda. DE VICTOR, en su carácter de Presidente de la Iglesia "DE

CRISTO DE COLON", por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Iglesia "De Cristo de Colón".
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directores de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Iglesia "De Cristo de Colón", y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda Personería Jurídica posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIC B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.
JAMS: nvm.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO No. 13

Entre los suscritos a saber, LCDO. GERARDO GONZALEZ, Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en

lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte, y por la otra el señor ROGELIO RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-22-87, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un contrato en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al Gobierno como Maestro de Obras, en la Región # 2 - Veraguas, por el término de un (1) año, a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Anotar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SEXTO: El Contratista debe rendir periódicamente un informe de su labor, en cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato adquiere.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:
PRIMERO: Utilizar los servicios del señor ROGELIO RODRIGUEZ, como Maestro de Obras en la Región 2-Veraguas, por el término de un (1) año a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Pagarle al Contratista la suma de (DOSIENTOS BALBOAS) B/-200.00 MENSUALES, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha, y se pagará de los fondos de la Dirección General de Ganadería (MAG-DESARROLLO GANADERO).

TERCERO: El Ministro de Agricultura y Ganadería proporcionará el personal necesario para efectuar las encuestas ganaderas.

CUARTO: Pagarle al Contratista los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse

fuera del lugar de su residencia, a la rata establecida para los empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

QUINTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el gobierno, en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

EL CONTRATISTA

ROGELIO RODRIGUEZ SAMANIEGO
Céd. 6-22-87

POR LA NACION

Lcdo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Agricultura y Ganadería
Es copia auténtica de su original
Panamá, 22 de enero de 1973

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor LAUREL RAYMOND DENNY BERNARD, panameño, casado, de 33 años de edad, oficinista y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MAXINE DIANNA KING.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIUNO (21) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

(Fdo.) JOSE D. CEBALLOS.

EL SECRETARIO

(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

L513736

(Única publicación)

EDICTO No. 382-67

Que el Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE LUIS GONZALEZ CERCENO, vecino del Corregimiento de ALANJE, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-144-846, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 631 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. - 3992.36 Mts2 hectáreas, ubicada en La Pita Corregimiento Alanje del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Alvaro Delgado.

SUR: Callejón de la Carretera C.U.S.A. al Río Piedra.

ESTE: Víctor Araúz.

OESTE: Río Piedra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de diciembre de 1967.

Lenin E. Guizado
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc

L 80714

(Única publicación).

EDICTO No. 372-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE NICOLAS DE OBALDIA, vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-14-751, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4608 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 has. con 2918.56m2 hectáreas, ubicada en LA ISLETA Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA DE DAVID A REMEDIOS

SUR: RIO FONSECA, PABLO MORENO.

ESTE: ISABEL VDA. DE OBALDIA.

OESTE: MOISES BONAGA, PABLO MORENO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la

del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 1967.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L 80662

(Única publicación).

EDICTO No. 49-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el Señor CLOTILDE MENESES DE BALABARCA, vecino del Corregimiento de EL HARINO, Distrito de LA PINTADA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2 AV-86-778, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0125-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3174.40 M2 hectáreas y metros cuadrados, ubicada en EL COPE Corregimiento de EL HARINO del Distrito de LA PINTADA de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TERRENO LIBRE

SUR: TERRENO LIBRE

ESTE: TERRENO LIBRE

OESTE: TERRENO LIBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA y en el de la Corregiduría de EL HARINO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME a los 12 días del mes de Septiembre de 1968.

ORLANDO GORDON C.

Secretario Ad-Hoc.

AGRONOMO, SUBJEFE PROVINCIAL
DE LA REFORMA DE COCLE.

MANUEL S. ROSAS Q.
Funcionario Sustanciador

L 132445

(Única publicación).

EDICTO No. 48-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de

COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el Señor TOMAS HUMBERTO BALABARCA, vecino del Corregimiento de EL HARINO, Distrito de LA PINTADA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-12-399, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0124-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2811.00M2 hectáreas y metros cuadrados, ubicada en EL COPE Corregimiento de EL HARINO del Distrito de LA PINTADA de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CALLEJON LIBRE

SUR: CALLEJON Y CAMINO

ESTE: TERRENO FUTURA PLAZA Y

OESTE: TERRENO LIBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA y en el de la Corregiduría de EL HARINO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 12 días del mes de Septiembre de 1968.

ORLANDO GORDON C.
Secretario Ad-Hoc.

MANUEL S. ROSAS Q.
Funcionario Sustanciador

L132446

(Única publicación).

EDICTO No. 335-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor FULVIO AZAEL VANEGAS TEJEIRA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-145-840, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 3577.70 M2. hectáreas, ubicada en San Juan Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Jované

SUR: Silvestra De Gracia Vergara

ESTE: Andrés Espinosa

OESTE: Calle Pública

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la

Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de octubre de 1968.

ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

FRANCIA ACOSTA B.
Secretaria-Ad-Hoc

L149498

(Única publicación).

EDICTO No. 338-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor FULVIO AZAEL VANEGAS TEJEIRA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-143-840, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7432 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. 6307.27 M2. hectáreas, ubicada en Juay, Corregimiento de Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Margarita Rodríguez

SUR: Fulvio Azael Vanegas

ESTE: Nicolás Rodríguez

OESTE: Nicolás Santos y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de octubre de 1968.

FRANCIA ACOSTA B.
Secretaria Ad-Hoc

ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L 149498

(Única publicación).

EDICTO No. 185-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor HIPOLITO ORTEGA

CUMBREÑA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-36-820, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0269-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 - 2345.92 mts. 2, ubicada en JAGUITO Corregimiento EL ROBLE del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA QUE VA A LLANO SANCHEZ.

SUR: TERRENO DE RODOLFO CUMBRERA.

ESTE: TERRENO DE ANTONIO CUMBRERA.

OESTE: CARRETERA QUE CONDUCE A EL BARRERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL ROBLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 1967.

MANUEL S. ROSAS QUIROS
Funcionario Sustanciador

HILDEBRANDO QUIROS R.
Secretario Ad-Hoc.

L 83542
(Única publicación).

EDICTO No. 004-T

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de LOS SANTOS: al público,

HACE SABER:

Que el señor CASIMIRO RIOS, vecino del Corregimiento de ALTO DE GUERA Distrito de TONOSÍ portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-47-108, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0114-T la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Has. con 8311.03 M2 hectáreas, ubicada en GUANQUITO Corregimiento de ALTO DE GUERA del Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CELESTINA GONZALEZ MARCIAGA.

SUR: TERRENO DE LEOPOLDO ARJONA Y TERRENO DE PEDRO DIAZ.

ESTE: TERRENO DE ERNESTO RIOS Y TERRENO DE MATIAS CEDENO.

OESTE: TERRENO DE PABLO SALADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ o en el de la Corregiduría de ALTO DE GUERA y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (15) días a partir de la última publicación.

Dado en TONOSÍ a los 15 días del mes de ENERO DE 1968.

JOSE S. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

BRAULIO E. GONZALEZ
Secretario Ad-Hoc

L 87201
(Única publicación).

EDICTO No. 005-T

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de LOS SANTOS: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ULISES MACK, vecino del Corregimiento de TONOSÍ, Distrito de TONOSÍ portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-27-596, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0106-T la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 7733.74 M2 hectáreas, ubicada en TONOSÍ Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: DOMICILIO VILLARREAL.

SUR: CARRETERA DE TONOSÍ A MACARACAS.

ESTE: OVIDIO DIAZ.

OESTE: DOMICIANO VILLARREAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ o en el de la Corregiduría de TONOSÍ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en TONOSÍ a los 15 días del mes de ENERO DE 1968.

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

BRAULIO E. GONZALEZ
Secretario Ad-Hoc

L 87202
(Única publicación)

EDICTO No. 002-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO BECERRA ALVARADO, vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-19412, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6397 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 has con 3167.m2 hectáreas, ubicada en HATO DEL VOLCAN Corregimiento de HATO DEL VOLCAN del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Chorro, Miguel Araúz, Nicolás González, Carretera de Concepción a Hato Volcán

SUR: Callejón Público a la Finca de José Ramón Rodríguez y otros

ESTE: Nicolás González, Callejón Público a la Finca de José Ramón Rodríguez y otros.

OESTE: Callejón Público, Quebrada El Chorro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO DEL VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de enero de 1968.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

L. 93614

(Única Publicación)

EDICTO No. 114

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE PACENCIO FIMENTEL MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-221, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0305 la Adjudicación a Título Oneroso, de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. 9695.50 M2 hectáreas, ubicada en El Hatillo corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terrenos de David González SUR: Camino del Hatillo Hacia La Cabuya.

ESTE: Terrenos de Luis Cruz González y camino a La Cabuya

OESTE: Terrenos de David González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú o en el de la Corregiduría de---y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de noviembre de 1967.

Efraín Rodríguez F.
Funcionario Sustanciador a.l.

Elíecer Huerta
Secretario Ad-Hoc a.l.

EDICTO No. 271-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE TOVAR LASSO vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-69-633 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6719 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. con 3387.77 m2. hectáreas, ubicada en PALMIRA, Corregimiento de PALMIRA, del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son;

NORTE: Antiguo Camino real de Volcancito a Palmira, Reducindo Jiménez Jorge Tovar.

SUR: Brazo Quebrada Elliot, Vera de Elliot.

ESTE: Antiguo camino real de Volcancito a Palmira camino de servidumbre, Vera de Elliot, Reducindo Jiménez.

OESTE: Jorge Tovar, camino a Finca

Agustín Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de diciembre de 1967.

LENIN E. GUIZADO

Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez.

Secretario Ad-Hoc

L.30648

(Única Publicación)

EDICTO No. 005

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SAMANIEGO CORRO, vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-19-317, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1058 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 9,602,49,93 m2. hectáreas, ubicada en Bocas de Parita Corregimiento de Monagrillo, del Distrito de Chitré, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Cruz Trejos y Aura Pérez y Albina.

SUR: camino que conduce de Monagrillo a la Boca de Parita y camino que va a la playa.

ESTE: Albina.

OESTE: Camino que conduce de Monagrillo se entregará al interesado para que las haga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Chitré, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de enero de 1968.

Ing. Víctor M. Vásquez V.

Funcionario Sustanciador.

Manuel Pinilla Ch.

Secretario Ad-Hoc a.i.

L.68287.

(Única Publicación)

EDICTO No. 332-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN ENRIQUE VANEAS TEJEIRA, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-43-200, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7759 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1.666.02 M2. hectáreas, ubicada en San Juan Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jacob Rivera Aizpurúa, Calle de la Cieneguita a la Interamericana.

SUR: Carretera Interamericana y María del Carmen Tejeira de Vanegas.

ESTE: Calle de Cienaguita a la Interamericana.

OESTE: Carretera Interamericana y Jacob Rivera Aizpurúa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de septiembre de 1968.

ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

FRANCIA ACOSTA B.

Secretario Ad-Hoc

L-149401

(Única publicación)